



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla) Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721 umbrete@dipusevilla.es

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 810/2009, DE 26 DE NOVIEMBRE

En Umbrete, el día 26 de Noviembre de 2009, se dictó por el Sr. Alcalde la siguiente Resolución:

Mediante Resolución de Alcaldía n°124/2009 de 27 de Febrero se abrió expediente de contratación de obra menor, a tenor de lo establecido en los artículos 122 y 95 de la Ley 30/2007 de 31 de Octubre sobre Contratos del Sector Público (LCSP), y 73 del Reglamento General aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y por importe de 46.726,97.-€, para proceder a la remodelación de la Plaza de este municipio denominada "Hermanos Álvarez Quintero", consistente en la reurbanización de dichas plaza, con una superficie aproximada de 602 m2, con demolición de un cerramiento que lo separa del viario adyacente, en Avenida de los Poetas, su ajardinamiento, la introducción de nuevo mobiliario urbano y alumbrado público, así como repavimentación de un viario peatonal, todo ello según memoria técnica elaborada por la dirección facultativa.. Esta obra se hallaba incluida entre las aprobadas por Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, de 13 de Febrero de 2009, en el marco del programa del Fondo Estatal de Inversión Local (FEIL), aprobado por Real Decreto Ley 9/2008 de 28 de Noviembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado n°290 de 2 de Diciembre de 2008.

Mediante Resolución de Alcaldía 174/2009 de 10 de Marzo se adjudicó el referido contrato al profesional Bernardo Pérez Ruiz, firmándose el pertinente contrato el día 23 de Marzo de 2009.

El día 7 de Abril de 2009 se firmó la correspondiente acta de comprobación de inicio de replanteo y autorización de la obra.

El día 7 de Septiembre de 2009 se firmó el acta de recepción de las obras, donde el técnico municipal, director de las obras, manifiesta que las obras se han llevado a cabo conforme a las características de la memoria técnica, y la inversión se ha producido respetando el pliego de condiciones y la normativa vigente en materia de Contratos del Sector Público.

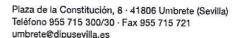
El técnico municipal director de las obras, D. Luis Alfonso Mir Álvarez, emitió las siguientes certificaciones de obra:

CERTFICACION NÚMERO 1	CERTFICACION NÚMERO 2 y Final	
Fecha Factura 30/05/2009	Fecha Factura 08/09/2009	
Importe: 32.304,03€	Importe: 8.253,24€	
Acreedor Bernardo Pérez Ruiz	Acreedor Bernardo Pérez Ruiz	
Fecha de Emisión: 03/06/2009	Fecha de Emisión: 07/09/2009	
Resolución Aprobatoria: 404/2009 de 5 de Junio	Resolución Aprobatoria: 632/2009 de 16 de Septiembre	

Los días 10 de Junio y 18 de Septiembre de 2009 se procedió al pago de las correspondientes facturas, habiendo emitido la Tesorería de este Ayuntamiento informe al respecto, el cual fue remitido en formato electrónico en el plazo de diez días previsto en el punto primero de la Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se determinan los requisitos de justificación de la obligación del pago efectivo de las obras financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local. Asimismo, con fecha 20 de Noviembre de 2009 se ha realizado al contratista el pago de la cantidad inicialmente retenida en las certificaciones en concepto de garantía, con lo que se ha abonado el 100% del importe de adjudicación.

Por parte de los servicios técnicos del área de contratación de este Ayuntamiento se ha elaborado la memoria de actuación prevista en el punto sexto apartado cuarto, letra a), sobre

Resolución de Alcaldía 810/2009 de 26 de Noviembre





terminación y justificación de la inversión realizada, de la Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, de 9 de Diciembre de 2008, por la que se aprueban las condiciones para la tramitación y ejecución de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local. Dicha memoria realiza mención expresa de las nuevas contrataciones formalizadas para la ejecución de esta obra por el profesional adjudicatario, con indicación de los trabajadores, DNI, puesto contratado, modalidad de contratación y vigencia del contrato, resultando como sigue:

Apellidos y Nombre	DNI	Puesto	Modalidad y Duración
Rubio Mesa, Gabriel	75435307E	Peón Construcción	Obra o Servicio Determinado 17/04/2009 - 07/05/2009
Arcos Ostos, Manuel	27318854Y	Peón Construcción	Obra o Servicio Determinado 17/04/2009 - 21/05/2009
Juan Jesús Pérez Ruiz	34056051C	Oficial Primera Albañil	Obra o Servicio Determinado 17/04/2009 - 07/05/2009
José Manuel Varilla Ruiz	27309950A	Oficial Primera Albañil	Obra o Servicio Determinado 17/04/2009 - 03/07/2009

La Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (LCSP), sobre normas específicas de Contratación en las Entidades Locales establece la competencia del Alcalde para la contrataciones y concesiones de toda clase, que no excedan del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, siendo competencia del Pleno los restantes contratos. Ahora bien, el Pleno en virtud de la facultad atribuida por el Art. 22.4 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, ha delegado en el Alcalde la competencia para todas las contrataciones, por lo que es el Alcalde, por atribución propia o delegada, el órgano competente para la contratación.

A tenor de todo ello, tengo a bien resolver:

- 1°) Aprobar el acta de comprobación de inicio de replanteo y autorización de la obra, de fecha 7 de Abril de 2009, referida a la obra de Remodelación de la Plaza Hermanos Álvarez, de esta localidad, incluida en el marco de las aprobadas por Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, de 13 de Febrero de 2009, en el marco del programa del Fondo Estatal de Inversión Local (FEIL), aprobado por Real Decreto Ley 9/2008 de 28 de Noviembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado n°290 de 2 de Diciembre de 2008.
 - 2°) Aprobar el acta de recepción de la referida obra, de fecha 7 de Septiembre de 2009.
- 3°) Aprobar la memoria de actuación, prevista en el punto 6° apartado 4°, letra a), sobre terminación y justificación de la inversión realizada, de la Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, de 9 de Diciembre de 2008, por la que se aprueban las condiciones para la tramitación y ejecución de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, emitida por los servicios técnicos del área de contratación del Ayuntamiento de Umbrete.
- 4°) Declarar la conformidad del Ayuntamiento de Umbrete con la ejecución de la obra referida, habiéndose desarrollado estas de conformidad con lo estipulado en los pliegos reguladores y en el contrato firmado entre las partes.

5°) Comunicar a la administración competente el cumplimiento de los requisitos previstos a efectos de justificación de las cantidades recibidas.

Ayuntamiento de Imbrete Fdo.: Joaquín Fernández Garro

Fdo.: Francisco J. Valenzuela Medina.

RETARIA

Resolución de Alcaldia 810/2009 de 26 de Noviembre